

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario F-007 (gratuito).
2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 25.60 nuevos soles).
3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por prórroga de residencia (US\$ 50.00).

Nota:

- Se encuentran exoneradas de la tasa por prórroga de residencia las personas que se encuentran dentro de la clasificación efectuada en el artículo 3º del D.S. Nº 206-83-EFC.
- En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u organismos gubernamentales el pago de tasas, derechos de tramitación u otras facilidades se sujetarán a lo dispuesto en los mismos.
- Poder debidamente legalizado notarialmente o por el Consulado Peruano y Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado de ser el caso.
- Les corresponde una prórroga por un período de un (01) año.

TRABAJADOR RESIDENTE

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato de trabajo vigente aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, con la excepción de los casos comprendidos en el Art. 3º del Decreto Legislativo Nº 689, su Reglamento y el D.S.Nº 023-2001-TR y sus modificatorias.
5. Tres (03) últimas boletas de pago originales o autenticadas por el fedatario de MIGRACIONES.

Nota:

- Si el contrato fue firmado en el extranjero debe ser legalizado por Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.
- La presentación del contrato debe ser con antigüedad no mayor de 30 días de haber sido aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.

INDEPENDIENTES: INVERSIONISTA

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia literal actualizada de la ficha registral de constitución de la empresa.
5. Copia simple de las tres (03) últimas constancias emitidas por la SUNAT de encontrarse al día en el pago de los tributos, pago del impuesto a la renta de 5ta. Categoría de sus trabajadores y sus aportes a EsSalud y la Constancia de retenciones sobre sus utilidades o dietas.
6. Copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES de las Planillas del personal de la empresa de los tres (03) últimos meses anteriores a la fecha de presentación del expediente donde se pueda constatar la existencia de los cinco (05) nuevos puestos de trabajo, salvo que se encuentre dentro de los dos (02) primeros años de residencia, de ser el caso.

INDEPENDIENTE: PROFESIONAL

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Certificado de Retención de rentas o constancia de pago a la SUNAT.
5. Constancia de colegiatura vigente (si es de profesión colegiada).

RELIGIOSO CATÓLICO

Además de los consignados en los requisitos generales, con excepción del número 3, presentar:

4. Solicitud de la congregación o autoridad eclesiástica o asociación religiosa a la que real y efectivamente pertenece, firmada por el representante legal debidamente acreditado, indicando los nombres y apellidos del beneficiario, tiempo de residencia y señalando el trámite que va a realizar.

(*) Deberá estar visada por el Obispo de la Diócesis y para los expedientes presentados en Lima además por la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica del Ministerio de Justicia.

RELIGIOSO NO CATÓLICO

Además de los consignados en los requisitos generales, con excepción del número 3, presentar:

4. Solicitud de la congregación o autoridad eclesiástica o asociación religiosa a la que real y efectivamente pertenece, firmada por el representante legal debidamente acreditado, indicando los nombres y apellidos del beneficiario, tiempo de residencia y señalando el trámite que va a realizar.

(*) Deberán adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES, del Certificado de Inscripción expedido por la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia, previa autorización.

FAMILIAR RESIDENTE

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia legible del documento nacional de identidad actualizado y vigente del garante.

ESTUDIANTE

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Constancia de matrícula expedida por el centro de estudios con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según el caso mencionando el tipo de estudio y tiempo de duración de mínimo un año.

(*) En caso de prácticas profesionales deberá presentar carta de acreditación emitida por la Universidad o centro educativo extranjero de estudios superiores con indicación del tiempo y lugar donde realizará sus prácticas, debidamente legalizada por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.

5. Consolidado actualizado de cursos y notas emitido por el centro educativo, que acredite la continuidad en los estudios.

6. Demostrar tener solvencia económica proveniente del extranjero para solventar estudios y gastos de estadía.

(*) En el caso de extranjeros hijos de peruanos y extranjeros residentes en el país, la garantía puede provenir de fuente nacional.

(*) En caso de menores de edad no acompañados por lo menos de uno de sus padres, deberán presentar documento notarial o consular que acredite tutoría o nombramiento de apoderado en el Perú.

REFUGIADO / ASILADO

Además de los consignados en los requisitos generales 1, 2 y 4 presentar:

4. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores renovando en la condición de Refugiado o Asilado.

NOTA: La autoridad migratoria según las disposiciones contenidas en los numerales 1.3) y 1.11) del Artículo IV del Título Preliminar, numeral 159.1 del artículo 159, artículos 162, 166 y el numeral 169.1 del artículo 169 de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General en la tramitación de los expedientes se encuentra facultado de requerir a los administrados documentación adicional a los REQUISITOS establecidos en condición de medios de prueba corroborantes, los cuales permitirán el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias que permitan alcanzar la verdad material, así como la verificación plena de los hechos que sirvan de motivo a las decisiones que se adopten.